



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca, Méx., 12 de febrero de 2015
203F 80000-UI-040/2015

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el veintinueve de enero del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00030/ISSEMYM/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

“1. ¿Cuál es el proceso de inclusión de medicamentos que sigue la institución? 2. ¿Se consideran compras para un paciente en específico? ¿Describir el proceso que se sigue en la institución para la compra de medicamento de un paciente específico? 3. ¿Qué cargos dentro de la institución forman parte del comité de evaluación de inclusiones de productos a nivel central?” (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, se hace del conocimiento de la particular lo siguiente de acuerdo a lo solicitado:

Referente a *“1. ¿Cuál es el proceso de inclusión de medicamentos que sigue la institución?” (SIC)*; se informa a la particular que el proceso de inclusión de medicamentos al cuadro básico, se encuentra descrito en el procedimiento *“Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos en el Sistema de Farmacia de las unidades médicas.”* del *“Manual de Procedimientos para el abasto de medicamentos dentro del Cuadro Básico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios”*, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* el 9 de abril de 2010, mismo que podrá consultar en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2010/abr093.PDF>

En atención a *“...2. ¿Se consideran compras para un paciente en específico? ¿Describir el proceso que se sigue en la institución para la compra de medicamento de un paciente específico?..” (SIC)*; se hace de su conocimiento que la subrogación de medicamentos fuera del cuadro básico por excepción plenamente justificada, se basa en el Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”*, el 24 de junio de 2013; específicamente en el capítulo décimo, de los Servicios Farmacéuticos, artículos 98 y 99, los cuales señalan lo siguiente:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEMUM

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

“Artículo 98.- Solo por excepción plenamente justificada, el médico tratante podrá solicitar la subrogación de medicamentos fuera del cuadro básico de medicamentos al Comité de Farmacia y Terapéutica de la unidad médica que corresponda.”

“Artículo 99.- El Comité de Farmacia y Terapéutica de la unidad médica, deberá analizar y determinar los casos de excepción. En caso de haberse determinado la procedencia de subrogación, la Coordinación de Servicios de Salud emitirá en su caso, la autorización correspondiente.”

Es importante señalar que para la adquisición de medicamentos fuera del cuadro básico, se da observancia a las circulares internas números: 062/2013 “Subrogación de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico”; y 025/2014 “Políticas de Prescripción de Medicamentos”; las cuales se envían a la particular.

Respecto a “...3. ¿Qué cargos dentro de la institución forman parte del comité de evaluación de inclusiones de productos a nivel central?...”, se informa a la particular que la integración del Comité Central de Farmacia y Terapéutica, se encuentra establecida en los artículos 3 y 4 Reglamento del Comité Central de Farmacia y Terapéutica del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/rgl/vig/rglvig089.pdf>

Finalmente, se informa que el marco jurídico que rige a este organismo auxiliar lo podrá consultar en la página de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como, en el Portal del Gobierno del Estado de México, en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta, así como las circulares internas señaladas en líneas anteriores.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00030/ISSEMUM/IP/2015
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2